



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3600**

Sancionada el 09/06/1961. Promulgada el 26/06/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.410, del 6 de julio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a vender al Banco Provincial de Salta, en la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) moneda nacional, el inmueble de propiedad fiscal identificado como Catastro 4.750, ubicado en la Sección H, Manzana 97, Parcela 13 de la Capital, sita en calle Balcarce número 240 al 270, para ser destinado a nueva sede de la institución.

Art. 2°.- El valor de la venta a que se refiere el artículo anterior será descontado del importe que el Gobierno de la Provincia debe entregar al Banco Provincial de Salta en cumplimiento de la Ley 3.259.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los nueve el mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 26 de junio de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti